

LIBRARY  
NACIONES UNIDAS



UNISA COLLEGE  
**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMOSEXTO AÑO

**950** a. SESION • 6 DE JUNIO DE 1961

NUEVA YORK

---

INDICE

	Página
Orden del día provisional (S/Agenda/950) . . . . .	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente y bienvenida al nuevo representante de Liberia . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 26 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dhomey, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Yugoslavia (S/4816 y Add.1) . . . . .	1

## 950a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 6 de junio de 1961, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. T. F. TSIANG (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/950)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 26 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Yugoslavia (S/4816 y Add.1).

### Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente y bienvenida al nuevo representante de Liberia

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hónrome en expresar en nombre del Consejo de Seguridad nuestro agradecimiento a mi antecesor en la Presidencia, el representante de Chile, cuyos servicios y cortesía han apreciado profundamente todos los miembros del Consejo.
2. Sr. SCHWEITZER (Chile): Sr. Presidente, es usted excesivamente amable y quizás algo exagerado. Tal vez porque Chile es tan amigo de la paz y de la tranquilidad, durante el período en que me correspondió la Presidencia del Consejo, como si mi país fuera un pararrayos, ni se alteró la paz ni se perturbó la tranquilidad. No hubo pues necesidad de convocar al Consejo de Seguridad, ni de reunirse, ni de presidir ninguna de sus sesiones. El homenaje a mis servicios es, por lo tanto, bastante exagerado y, en cuanto a su referencia a la cortesía, yo creo que la de todos los miembros del Consejo es, si no igual, superior a la que yo pude haber ejercido.
3. Le deseo a usted, señor Presidente, el mejor de los desempeños durante su período en beneficio de nuestra Organización y de este importante órgano, y creo que, bajo su Presidencia, el Consejo de Seguridad actuará, como siempre, con rectitud, inteligencia y efectivo provecho para sus labores.
4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El señor Nathan Barnes ocupa el asiento de Liberia por primera vez y cúmpleme darle, en nombre del Consejo, nuestra cordial bienvenida.
5. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Señor Presidente, tengo el privilegio y el placer de

expresarle los mejores votos de mi delegación y felicitarle por su advenimiento a la Presidencia del Consejo de Seguridad. Estoy convencido de que, bajo su competente y preclara dirección, nuestras tareas prosperarán y serán fructíferas.

6. Quiero también darle las gracias, Sr. Presidente, por las palabras tan amables de bienvenida que me ha prodigado como representante de Liberia en este importante órgano de las Naciones Unidas. Al incorporarme al Consejo de Seguridad quiero asegurar, a usted y a mis colegas, de que estoy resuelto a cooperar plenamente en el mantenimiento de la dignidad y el prestigio del Consejo. Aprovecho la ocasión para reiterar la adhesión de mi Gobierno a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

### Aprobación del orden del día

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El orden del día provisional figura en el documento S/Agenda/950 de la presente sesión. El primer tema es precisamente la aprobación del orden del día. Los miembros del Consejo han de saber que el representante de Portugal solicitó en su carta [S/4821] ser oído en el debate sobre la inclusión del tema en el orden del día. Como consta a los miembros del Consejo, según la costumbre, los países no miembros no participan en el debate sobre la aprobación del orden del día. A este respecto se establecieron normas especiales, introducidas en las sesiones 851a. y 943a. Si place a los miembros del Consejo, propongo que, una vez abierto el debate, se permita al representante de Portugal hacer una declaración sobre la aprobación del orden del día.

8. De no haber objeción sobre el orden del día provisional (S/Agenda/950), lo declararé aprobado.

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 26 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Yugoslavia (S/4816 y Add.1)

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, y con el asentimiento del Consejo, me propongo invitar al representante de Portugal a participar en el debate sobre esta cuestión. Si no hay objeción, lo invitaré a ocupar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Vasco V. Garrín (Portugal), el Sr. C. S. Jha (India), el Sr. K. K. S. Dadzie (Ghana) y el señor Gervais Bahizi (Congo, Leopoldville), toman asiento a la mesa del Consejo.*

10. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación de la Unión Soviética estima necesario reafirmar sus declaraciones anteriores en el sentido de que no considera como legítimo representante del pueblo congolés al representante del Congo (Leopoldville) que se halla entre nosotros.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Emmanuel Dadet (Congo, Brazzaville) y Alhaji Muhammad Ngileruma (Nigeria) toman asiento a la mesa del Consejo.*

11. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Por carta de fecha 26 de marzo de 1961 [S/4816 y Add.1] se solicitó del Presidente del Consejo de Seguridad una reunión urgente para examinar la situación en Angola, habida cuenta de que las circunstancias, según las conocemos, constituyen una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. El número de delegaciones que han suscrito la solicitud, a mi entender, demuestra la gran preocupación que la actual situación en Angola ha provocado en un amplísimo sector de la opinión pública mundial. Esa carta, en que se pide que se debata esta cuestión en el Consejo de Seguridad, fue firmada por no menos de 43 delegaciones, incluida la propia. Por lo tanto, representa una expresión casi unánime de alarma, congoja y ansiedad que en torno a la situación creada en Angola experimentan los pueblos de los dos mayores continentes del mundo, esto es, Asia y África. Mi delegación tiene sobrados motivos para creer que muchos más países de otros continentes sienten, aunque no sean signatarios de ese documento, igual inquietud ante esta cuestión, y sin duda unirán su voz a nuestra instancia, si fuera menester.

12. Los miembros del Consejo recordarán que, el 10 de marzo de 1961 y a raíz de la presentación de esta cuestión ante el Consejo por mi delegación, con el apoyo de varias otras delegaciones, se incluyó en el orden del día del Consejo [944a. sesión] la cuestión de Angola. En la carta dirigida entonces al Presidente del Consejo [S/4762] se subrayaban las graves consecuencias virtuales que encerraba la situación de Angola y que interesaban al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

13. Cuando el Consejo de Seguridad examinó la situación los días 10, 14 y 15 de marzo de 1961 [943a. a 946a. sesiones], las delegaciones de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida patrocinaron un proyecto de resolución [S/4769] en el que se pedía al Gobierno de Portugal que introdujera reformas en Angola, y se solicitaba del Consejo que estableciera una subcomisión encargada de examinar la situación. Por entonces, algunos miembros del Consejo se pregun-

taban si la situación en Angola era suficientemente grave para constituir una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Por esa razón sólo cinco países votaron a favor del proyecto y seis se abstuvieron en la votación.

14. Ese resultado indujo a la delegación de Liberia a llevar, junto con otras delegaciones del grupo afroasiático, la cuestión ante la Asamblea General, donde se examinó en sesión plenaria el 20 de abril de 1961<sup>1/</sup>. Tras un detenido debate, la Asamblea aprobó el proyecto de resolución presentado por Liberia y copatrocinado por otros países de África y Asia. La correspondiente resolución, titulada "La situación en Angola" [1603 (XV)] fue aprobada por 73 votos contra 2 y 9 abstenciones. En el preámbulo de la resolución se toma nota de la situación de Angola, que causa la muerte entre los habitantes y "cuya continuación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". La última parte del párrafo fue aprobada por 67 votos contra 2 y 13 abstenciones. Dicho sea de paso, 9 países que son miembros del Consejo de Seguridad votaron en favor de esa afirmación de que la situación en Angola puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La citada resolución pide al Gobierno de Portugal que considere urgentemente la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola. Crea asimismo una subcomisión compuesta de cinco miembros que serán nombrados por el Presidente de la Asamblea General, para que examine la situación en Angola e informe a la Asamblea General.

15. Pese a todo ello, la situación en Angola sigue agravándose. El Gobierno de Portugal, en lugar de acatar el llamamiento de las Naciones Unidas en pro de reformas urgentes, ha recrudecido su represión militar contra el pueblo angolano mediante una creciente ola de terror y atrocidades que — estoy seguro — ha provocado una guerra colonial en gran escala.

16. Por eso, después de un período relativamente breve de tiempo, mi delegación, en representación de los Estados africanos, se ve obligada por las circunstancias a tomar la palabra de nuevo ante el Consejo de Seguridad para referirse, con un inmenso dolor, con angustia y disgusto, a la cuestión de la situación en Angola. He aquí las razones que nos mueven a ello.

17. Cabía esperar que la presión de la opinión pública internacional — prácticamente unánime en cuanto a que el Gobierno de Portugal está atrasando el reloj de la historia al practicar, en sus aspectos más mezquinos y retrógrados, una política colonial universalmente condenada — despertase la conciencia y apelase al sentido de estadistas de los dirigentes portugueses, llevándoles a abandonar los sistemas medievales de explotación, crueldad y terrorismo.

18. En los últimos meses las Naciones Unidas han adoptado diversas medidas y han enunciado una serie de principios que ponen aún más de relieve los recientes actos realizados con el favor del Gobierno de Portugal en sus colonias y sobre todo en Angola.

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (parte II), Sesiones Plenarias, 990a. a 992a. sesiones.

La terquedad del Gobierno portugués en apartarse cada día más palpablemente de las consecuencias éticas y morales de los principios aprobados o reafirmados recientemente por las Naciones Unidas, crea una situación crecientemente peligrosa en Angola y aumenta la ansiedad del mundo en torno a las perspectivas de mantener la paz y la seguridad internacionales.

19. La Asamblea General aprobó, por su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; poco después aprobó otra resolución — la 1542 (XV) — en la que declara que los territorios bajo administración de Portugal — entre ellos desde luego Angola — son territorios respecto de los que el Gobierno de Portugal tiene obligación de transmitir la información a que se refiere el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. En otros términos, la Asamblea afirmó que Portugal es responsable internacionalmente de la administración de sus territorios.

20. En el mes de marzo de 1961 el Consejo examinó la situación en Angola y destacó los trágicos sucesos acaecidos allí y la imperturbabilidad de Portugal ante los razonamientos para que se atenga a la ética y las obligaciones internacionales. Luego, en abril de 1961, la Asamblea aprobó la resolución 1603 (XV), a la que me referí más arriba, por la que se apela de nuevo al sentido de responsabilidad de Portugal para que respete los derechos humanos fundamentales en Angola y adopte las medidas previstas en la Declaración y en la Carta.

21. Hasta el momento el Gobierno de Portugal no ha creído conveniente acatar ninguna de las obligaciones que le incumben en virtud de las decisiones de la Asamblea sino que, por el contrario, ha perpetuado el imperio del terror en Angola. Hace muy poco tiempo la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos aprobó una resolución en la que se lamenta de que, pese a la resolución 1542 (XV), Portugal no ha enviado información alguna sobre las condiciones en los territorios bajo su administración<sup>2/</sup>. También sabemos que la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) no ha tenido la más ligera influencia en la política de opresión practicada contra Angola por las fuerzas militares portuguesas dirigidas desde Lisboa y por el PIDE.

22. Pese a la fuerte censura que silencia los acontecimientos en Angola, las noticias que se han filtrado hasta nosotros indican que está sucediendo precisamente lo contrario de lo que cabía esperar y prever. Se sabe de nuevas matanzas de millares de personas, detenciones arbitrarias, bombardeos de aldeas, ejecuciones sin juicio previo, todo lo cual aumenta constantemente. Hay noticias de matanzas de jóvenes y trabajadores en diversas partes de Angola. Tenemos una lista de las localidades donde han ocurrido esas cosas. También tenemos una lista de las aldeas reducidas a cenizas por efecto de los bombardeos de la aviación. El 26 de mayo, tres aviones de la Fuerza Aérea Portuguesa bombardearon la aldea de Quipako y causaron la muerte de treinta y

una personas y heridas graves a otras veintidós; veinticinco casas quedaron destruidas totalmente.

23. De fuentes fidedignas sabemos que la inermes población civil se halla bajo constante e intenso bombardeo aéreo del ejército portugués, al propio tiempo que la Armada Portuguesa bombardea toda la costa angolana, que el número de habitantes muertos y desaparecidos alcanza ya la cifra de 30.000 y que el de los angolanos refugiados en el Congo ha llegado ya a 80.000. Los portugueses incendian desde los aviones plantaciones y cosechas para privar así a la población de alimentos y constreñirla por ende a rendirse.

24. De buenas fuentes se informa que sobre el país se cierne una gran epidemia ya que han quedado sin sepultar varios millares de cadáveres en las aldeas abandonadas; que algunas aldeas enteras han quedado calcinadas y que a los vecinos se les ha obligado a congregarse en el centro de la localidad y se los ha fusilado. También se ha asesinado brutalmente a misioneros, eclesiásticos africanos y otros líderes religiosos.

25. Siguen produciéndose nuevos incidentes en Luanda, cada día, sin contar los asesinatos en masa de febrero de 1961. Entre esos incidentes se cuentan la detención y muerte de personas empeñadas en afirmar sus aspiraciones al derecho a la independencia o al derecho a ser tratados como seres humanos, y en protestar contra la discriminación racial. Ni que decir tiene que la población africana de Angola debe expresar, y expresará, su indignación por el maltrato que sufre por obra de las fuerzas armadas y del PIDE; tanto más cuanto que por las informaciones que se filtran hasta nosotros se sabe que por leves que sean las provocaciones desatan represiones totalmente desproporcionadas con los delitos de que se considera culpables a los ciudadanos africanos de Angola. De paso quiero señalar que hay sobradas pruebas de que en Portugal y los territorios existen enormes sectores de población portuguesa que simpatizan plenamente con los movimientos de independencia de Angola y los demás territorios.

26. Estos últimos incidentes y sus trágicas consecuencias, que se multiplican día a día y se propagan por todo el territorio, son la causa de que mi delegación apremie al Consejo de Seguridad a que examine el asunto con toda la gravedad y seriedad que merece. Cuando subrayamos el hecho de que la situación tiene todas las características de un caso de urgencia y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, eso es lo que literal e inequívocamente pretendemos decir.

27. Angola ya no es — y menos todavía lo será en lo futuro — un lugar aislado de un apartado continente. Los sucesos de Angola deben contemplarse bajo la luz de todos esos fenómenos que han conformado el mundo actual y el clima de Africa en el presente. Nuestras simpatías por todo movimiento libertador que nazca en Africa y, a los efectos, en cualquier parte del globo, han adquirido tal cuerpo que no podemos cruzarnos de brazos y dejar que los acontecimientos sigan su rumbo. Ese sentimiento de simpatía y afecto por los oprimidos, sumado a la sensación de preocupación internacional, también

<sup>2/</sup> Ibid., decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 15, párr. 85.

aumenta la ansiedad por la paz y la seguridad mundiales. Los pueblos de otras partes de Africa no pueden permanecer indiferentes al clamor y llamamiento de los angolanos, que sólo desean disfrutar una vida sin opresión tiránica, que se les permita ejercer y mejorar las facultades que elevan al hombre, y cultivar esas aspiraciones que Dios ha infundido en todo corazón humano y evidenciar que también ellos tienen una naturaleza común con todos los hombres, susceptible de igual refinamiento y progreso en todo lo que adorna y dignifica al hombre. Debo decir que no menos de cien millones de africanos representados por sus dirigentes en la Conferencia de los Jefes de los Estados africanos y del Estado Malgache, celebrada en Monrovia en mayo de 1961, han reconocido que la situación en Angola constituye una amenaza a la paz y estabilidad mundiales, han prometido su cordial apoyo material y moral a los africanos de Angola en su lucha por las libertades fundamentales y han hecho un llamamiento a la conciencia universal contra las atrocidades y la represión sangrienta de la población angolana.

28. Tantos millones de africanos no pueden seguir presenciando pasivamente ese brutal espectáculo de destrucción, esa guerra de represión sangrienta y decidida exterminación desatada contra sus hermanos de Africa. Pregunto seriamente ¿por cuánto tiempo ha de pasar ese pueblo por tantos mares de angustias? ¿Por cuánto tiempo ha de beber hasta las heces el cáliz de la amargura y de la degradación? ¿Hemos de seguir de brazos cruzados mientras en Angola exista una situación en la que los vivos llegarán a envidiar la suerte de los muertos?

29. El cruel horror de esa situación se describe también en un reportaje del periódico The Observer de Londres del 20 de mayo. El corresponsal en Leopoldville de ese periódico, refiriéndose a "los millares de refugiados angolanos que continúan afluyendo al Congo", dice lo siguiente:

"Mueren por centenares, la mayor parte en territorio angolano, durante el viaje de diez u once días que para escapar tienen que hacer a través de la selva. Los que sobreviven han de ser llevados a pie o en destartalados camiones a los hospitales del Congo. Más de la mitad son mujeres y niños.

"En el hospital de Kimpese, administrado por misiones baptistas británicas y americanas, me encontré con un niño de siete años. La parte anterior de su cuerpo estaba, en sus tres cuartas partes, en carne viva con quemaduras de tercer grado producidas por una granada de fósforo. Había sido llevado al hospital, cubierto de fango e inmunidia, en una cuna de mimbre. A otro muchacho de 8 años le habían destrozado a tiros una cadera. Fue socorrido después de presenciar la muerte a tiros de su padre y hermano a manos de un pelotón expedicionario portugués.

"Acurrucados en una cama habían dos tiernos niños con heridas en la cabeza causadas por granada de metralla. Una anciana tenía una bala incrustada en el seno. Un muchacho de 20 años tenía el pecho atravesado por una herida de bayoneta de 15 pulgadas y afirmaba ser el único superviviente de un grupo de once personas.

"Se le había ordenado permanecer con las manos detrás de la espalda. Luego un soldado le dio un bayonetazo por la espalda y lo lanzó al río."

El corresponsal del mismo periódico en Luanda confirma la difusión del terror portugués en un despacho fechado el 20 de mayo:

"Oleada tras oleada de africanos han sido detenidos, 1.500 de ellos en la región de Lobito solamente. No consta que haya campos de concentración en la región y la prisión local sólo tiene cabida para cien personas, por lo que la desaparición total de los africanos detenidos ha dado pábulo a los más aciagos temores.

"Entre las personas detenidas hay maestros de escuela y "assimilados" y casi todo africano dotado de alguna instrucción. El poseer un libro de rudimentos de gramática, una radio o incluso una bicicleta ha sido motivo suficiente para dar lugar a la desaparición de una persona. En muchos casos, se ha trasladado a sacerdotes africanos sin más explicación a Portugal a fin de despojar al país de todo africano que pudiese convertirse en un dirigente."

El corresponsal de The Observer termina su despacho con la siguiente pavorosa descripción:

"Si se prolonga la lucha, las consecuencias para portugueses y angolanos serán aterradoras. En la parte meridional del territorio todo está desolado.

"Se ha reducido a ruinas aldeas y haciendas, y a lo largo de centenares de millas, la única señal de vida desde el aire es alguna que otra columna ascendente de humo. Cuando uno se aleja en coche de la capital, ya a 45 millas antes de adentrarse en territorio rebelde, los africanos que caminan a orillas de la carretera se quitan el sombrero atemorizados, tan pronto alcanzan a ver a cualquiera."

La situación es grave y urgente y requiere por ende la urgente atención del Consejo de Seguridad.

30. Mi delegación sabe perfectamente que existe actualmente en las Naciones Unidas una Subcomisión de cinco miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 1603 (XV) a la que hace un momento aludí. Me imagino que en el ánimo de algunos miembros del Consejo pueda surgir cierta duda sobre por qué, habiéndose creado una Subcomisión con la finalidad expresa de investigar la cuestión de Angola, haya de ser necesario un debate especial para tratar la misma situación en el Consejo.

31. Mi delegación confía en que los argumentos que acabo de aducir, y los cuales comentaré muy brevemente si el Presidente lo permite, disiparán cualquier duda.

32. En primer lugar quiero señalar a la atención del Consejo la urgencia de la situación, provocada por la fuerza de unos acontecimientos cuya tendencia, como he tratado de apuntar, se agudiza vertiginosamente. El creciente salvajismo de la represión colonial portuguesa provoca naturalmente una lucha de liberación más militante de parte de los angolanos y la interacción de esas dos fuerzas se va convirtiendo rápidamente en un conflicto que amenaza a

la paz y seguridad internacionales ahora mismo y no dentro de varios meses.

33. Aunque la citada Subcomisión cuenta con todo nuestro apoyo y pláceme, es evidente que sus atribuciones no le permiten afrontar la actual situación de emergencia en Angola. En conformidad con la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, a la Subcomisión se le encarga que "examine las declaraciones formuladas ante la Asamblea en relación con Angola, reciba nuevas declaraciones y documentos, realice las encuestas que juzgue necesarias e informe a la Asamblea General a la mayor brevedad posible".

34. En otros términos, y ello es procedente y razonable, la Subcomisión ha de realizar un estudio completo de la cuestión en todos sus aspectos e informar a la Asamblea de todos los datos de carácter histórico y político que sean importantes y pertinentes para el análisis de la situación. Ese informe, según aprecio, deberá presentarse en las primeras jornadas del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, es decir, dentro de unos cuatro meses.

35. Nadie niega el valor de esa medida, que fue prevista cuando se aprobó la resolución de 20 de abril de 1961; entonces se pensaba que el Gobierno de Portugal tendría en cuenta aquella parte de la resolución 1603 (XV) en la que se le pide que considere urgentemente — repito lo de urgentemente — la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Cabía entonces esperar y prever que las opresiones y represiones cesarían en breve y que el Gobierno de Portugal daría muestras de su buena voluntad y buen tacto político haciendo honor a aquellas ideas que tan elocuentemente fueron expuestas ante este Consejo cuando el representante de Portugal se dirigió a los miembros el 10 de marzo de 1961 [944a. sesión], para decirnos que en Angola no había abusos contra los derechos humanos. Mas está sucediendo lo contrario. Cobran incrementos la violencia y la explotación, acompañadas del aumento de las fuerzas y de los colonos en Angola. La Subcomisión, constreñida por sus actuales atribuciones, tropieza con dificultades.

36. De aquí que cuarenta y tres Miembros de las Naciones Unidas hayan planteado una vez más en el Consejo de Seguridad la situación de Angola, cuya grave y urgente índole exige, a nuestro juicio, una intervención rápida y eficaz del Consejo de Seguridad para detener una carnicería y una guerra colonial que ya están produciendo consecuencias espantosas.

37. Mi delegación juzga, por consiguiente, que el modo más inteligente y práctico de prevenir esas consecuencias es dar más autoridad a la Subcomisión de la Asamblea, y sobre todo facilitar sus indagaciones en Angola, pedir a Portugal que cese en sus medidas represivas y que provea al pueblo angolano de medios pacíficos para expresar sus quejas y avanzar rápidamente hacia la independencia y la libertad.

38. Con este propósito, presento un proyecto de resolución [S/4828], patrocinado también por Ceilán y la República Árabe Unida. El texto dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado la situación en Angola,

"Deplorando profundamente las matanzas en masa y las severas medidas represivas,

"Tomando nota de la profunda preocupación y las vivas reacciones que tales sucesos suscitan en todo el continente de África y en otras partes del mundo.

"Convencido de que la persistencia de esta situación en Angola constituye una causa actual y potencial de fricción internacional y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

"Recordando la resolución 1542 (XV), de 15 de diciembre de 1960, por la que la Asamblea General declara a Angola, entre otros, territorio no autónomo en el sentido del Capítulo XI de la Carta, e igualmente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en virtud de la cual la Asamblea General declaró sin objeciones que la sujeción de los pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales, y pidió se tomaran inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas,

"1. Reafirma la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General e invita a Portugal a proceder de conformidad con las disposiciones de esa resolución;

"2. Pide a la Subcomisión nombrada con arreglo a la mencionada resolución de la Asamblea General que dé cumplimiento a su mandato sin tardanza;

"3. Invita a las autoridades portuguesas a que desistan inmediatamente de las medidas represivas y proporcionen, además, a la Subcomisión los medios necesarios para poder realizar su labor efectivamente;

"4. Pide a la Subcomisión que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General a la mayor brevedad posible."

39. Al debatir esta cuestión, estoy seguro de que todos tendremos presentes las sabias palabras del Presidente Kennedy en su discurso ante el Congreso de los Estados Unidos el 25 de mayo de 1961:

"La gran palestra para la defensa y la expansión de la libertad la constituye hoy todo el hemisferio austral del globo — Asia, América Latina, África y el Oriente Medio —, los países de los pueblos que surgen, cuya revolución no tiene par en la historia de la humanidad. Esos pueblos quieren poner fin a la injusticia, la tiranía y la explotación, y más que un fin, buscan un principio. La suya es una revolución que apoyaremos al margen de la guerra fría y sin tener en cuenta el derrotero político o económico que elijan para alcanzar la libertad."

40. Ese es el problema básico en Angola. El problema radica en saber si a un pueblo que lucha por

sacudirse el yugo de cinco siglos de dominación extranjera debe ayudársele en su marcha hacia su destino con nuestra actuación positiva o debe forzársele a elegir una acción cada día más desesperada y explosiva para defender su vida y llegar a ocupar su legítimo puesto en la sociedad humana.

41. Tenemos ahora la posibilidad y responsabilidad de influir en esa elección en Angola. ¡Que Dios nos ayude a cumplir nuestra responsabilidad pronta y debidamente!

42. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): El Consejo de Seguridad debe hoy examinar por segunda vez la situación en Angola porque, desde que la cuestión se estudió en este órgano en el mes de marzo pasado, y en la Asamblea General en el mes de abril, la situación ha empeorado notablemente. Los graves disturbios, crueles represiones, violación de derechos humanos y pérdida de vidas llevaron a ciertos Estados, sobre todo los del grupo afroasiático, a solicitar una reunión del Consejo para ocuparse de nuevo en la cuestión.

43. El 26 de mayo de 1961, los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Yugoslavia dirigieron una carta al Presidente del Consejo [S/4816 y Add.1] en la que pedían una reunión urgente del mismo para examinar la cuestión. En dicha carta se dice lo siguiente:

"Según informes filtrados pese a la fuerte censura practicada en Angola, se ha asesinado a millares de personas. Continúa la matanza y el poder colonial portugués en Angola vulnera despiadadamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sumados a la represión armada ejercida contra el pueblo angolano y la denegación de sus derechos políticos y su libre determinación, estos actos contravienen la Carta y la resolución de la Asamblea General relativa a Angola y constituyen una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales."

44. Los informes en que se funda la citada carta son principalmente noticias de prensa — ya que en realidad no ha habido otra información — pero muestran de forma clara y precisa el empeoramiento de la situación en Angola, sus convulsiones y la grave represión que aplica allí Portugal. En efecto, Angola se ha convertido en un campo de batalla. Vamos a hacer algunas citas que prueban lo fundado de nuestra aserción.

45. Según ciertos informes, en el Congo se han refugiado 60.000 africanos procedentes de la parte septentrional de Angola, donde se ha matado a 25.000 africanos; estos datos figuran en el editorial de la revista Africa Today, en el número de abril de 1961.

46. The Economist, de 27 de mayo, a su vez citado por el diario The New York Times del 2 de junio,

publica lo que sigue: "El número de africanos muertos se cifra en millares o decenas de millares". También han sido muertos muchos cientos de portugueses.

47. En The Times de Londres, de 26 de mayo, puede leerse el siguiente despacho procedente de Luanda:

"Se informa que un contingente formado por unos cincuenta hombres obligó a unos mil ochocientos africanos a abandonar sus hogares en el enclave portugués de Cabinda. Según dicen los refugiados, los atacantes ordenaron a los aldeanos que vivían en la zona de Luoli que abandonaran Cabinda bajo amenaza de muerte o de terribles mutilaciones. Un hombre pudo llegar a un puesto fronterizo pero con las dos orejas cortadas."

48. El 5 de junio The New York Times informó de que un grupo de 80 eclesiásticos y laicos, de religión protestante y católica romana, oriundos de los Estados Unidos y del Canadá, habfan dirigido un llamamiento al Presidente Américo Tomás de Portugal para que pusiera fin al derramamiento de sangre interracial en Angola. En dicha carta se alude a la lucha, que podría desencadenar una guerra de exterminación entre portugueses y africanos, y además se pide al Gobierno portugués eliminar las injusticias sociales que han provocado la generalizada matanza.

49. Según el número de abril de 1961 del Africa Today esos incidentes acabarán en una guerra racial de exterminación en Angola, a menos que el Gobierno de Lisboa tome prudentemente medidas radicales inmediatas para modificar la situación.

50. Todo ello demuestra la gravedad de la situación predominante en Angola.

51. Pudiera seguir aportando citas sobre esta cuestión que pueden encontrarse en la prensa, pero creo superfluo hacerlo pues tengo la seguridad de que los miembros del Consejo las conocen, sobre todo después de la intervención del representante de Liberia.

52. De lo que antecede se desprende que la situación en Angola se ha recrudecido y se ha transformado en una guerra. Portugal ha incrementado sus fuerzas armadas en el territorio, pero ello no ha impedido que entre los nacionalistas y las fuerzas portuguesas prosiga una lucha encarnizada.

53. Con motivo de mi intervención en la sesión del Consejo de 10 de marzo último [943a. sesión] traté la cuestión de la competencia de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Quiero volver ahora sobre ello, pues el representante de Portugal, en su carta de 3 de junio de 1961 [S/4821], suscitó de nuevo la cuestión. El representante de Portugal sostuvo y sigue sosteniendo que Angola forma parte integrante de su país y que, por lo tanto, las Naciones Unidas no tienen competencia para intervenir en la cuestión a tenor del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que reza: "ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados...".

54. A este respecto, ya había señalado que el Gobierno portugués decidió unilateralmente que Angola constituya parte integrante de Portugal. Angola y su

pueblo jamás tuvieron la oportunidad de pronunciarse sobre esa decisión, en cuya virtud se estableció que su país es una provincia portuguesa. No han podido ejercer su derecho a la libre determinación y no se los ha consultado para saber si aprobaban o no su integración con Portugal. Por otra parte, no hay que perder de vista que el pueblo angolano está muy alejado de Portugal en cuanto a su lengua, sus costumbres, su origen, su raza y su religión, y eso hace muy difícil la integración de que habla Portugal. Además, la distancia que separa a los dos países es considerable.

55. Por lo tanto, a nuestro juicio, esa elucubración jurídica, o mejor dicho esa ficción, no puede inducirnos a adherirnos a la opinión de que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta se aplique al caso.

56. Desde el punto de vista del estatuto internacional de Angola sea ésta parte integrante de Portugal o colonia portuguesa bajo soberanía de Portugal, la situación sigue siendo la misma en lo que respecta a la competencia de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

57. Efectivamente, los antecedentes con que se cuenta en las Naciones Unidas — si se me permite emplear ese término — corroboran la opinión que sustentamos. El propio Consejo, en las cuestiones de España, Indonesia y Checoslovaquia, adoptó el mismo criterio. Por otra parte, los miembros del Consejo recordarán que, el año pasado, en el debate relativo a la situación creada por la matanza de manifestantes inermes que protestaban pacíficamente contra la segregación y la discriminación raciales en Sudáfrica, el Consejo decidió que era competente [856a. sesión] e incluso aprobó una resolución sobre ese importante problema<sup>3/</sup>. Por lo tanto, repito que todos los antecedentes corroboran la opinión que acabamos de expresar aquí.

58. Parece evidente que cuando se ha planteado la cuestión de los derechos humanos — uno de cuyos principios fundamentales es el derecho de los pueblos a la libre determinación — las Naciones Unidas se han declarado competentes cuando la cuestión de la violación de esos derechos humanos interesaba a las relaciones de amistad que deben reinar entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

59. En realidad, una cuestión no puede seguir dependiendo esencialmente de la competencia nacional de un Estado cuando tiene un alcance y repercusiones internacionales, sobre todo si esas repercusiones pueden comprometer las relaciones de amistad que deben reinar entre los Estados, o la paz y la seguridad internacionales. Ahora bien, no cabe duda de que la continuación de la situación en Angola puede tener consecuencias nefastas para las relaciones entre los Estados y constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

60. Por otra parte, conviene no perder de vista que este año la Asamblea General aprobó, en la primera parte de su decimoquinto período de sesiones, la resolución 1542 (XV), relativa a la transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de

la Carta. En el preámbulo de dicha resolución se dice concretamente lo siguiente:

"Reconociendo que el deseo de alcanzar la independencia es una legítima aspiración de los pueblos sometidos al dominio colonial y que la denegación de su derecho a la libre determinación constituye una amenaza al bienestar de la humanidad y a la paz internacional."

En su parte dispositiva, la resolución prevé lo siguiente:

"1. Considera que, habida cuenta de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, de la resolución 742 (VIII) de la Asamblea General y de los principios aprobados por la Asamblea en su resolución 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960, los territorios bajo administración de Portugal enumerados a continuación son territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta.

- "a) Archipiélago de Cabo Verde;
- "b) Guinea, llamada Guinea Portuguesa;
- "c) Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias;
- "d) San Juan Bautista de Ajudá;
- "e) Angola (incluso el enclave de Cabinda);
- "f) Mozambique;
- "g) Goa y sus dependencias, llamadas Estado de la India;
- "h) Macao y sus dependencias;
- "i) Timor y sus dependencias;

"2. Declara que el Gobierno de Portugal tiene obligación de transmitir, respecto de esos territorios, la información a que se refiere el Capítulo XI de la Carta y que debe cumplir sin más demora esta obligación."

61. Del texto de esta resolución se desprende claramente que la Asamblea General considera que Angola no forma parte integrante de Portugal y que constituye en realidad un territorio no autónomo que cae dentro de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Carta. Por consiguiente, las Naciones Unidas son competentes para examinar la situación en Angola.

62. En cuanto a la parte del preámbulo que cité — parte de la resolución que Portugal sigue violando — en ella se respalda realmente el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia.

63. Por otra parte, como ustedes saben, la Asamblea General aprobó el 20 de abril pasado la resolución 1603 (XV) — a la cual volveré a referirme más adelante — que dejó sentado, en forma clara y precisa, que se consideraba competente para examinar la situación en Angola.

64. En el debate del pasado mes de marzo se adujo que, si otros órganos de las Naciones Unidas eran competentes para entender en la situación existente en Angola, el Consejo de Seguridad no podía adoptar una decisión sobre esta cuestión pues una de las condiciones requeridas, concretamente por el Artículo 34 de la Carta, es que tal situación pueda poner en

<sup>3/</sup> Acción Oficial del Consejo de Seguridad, Decimoquinto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1960, documento S/4300.

peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

65. Mi delegación había manifestado su desacuerdo con este criterio en el mes de marzo último, y estimamos ahora que, a la vista de los recientes y tristes acontecimientos en Angola, es difícil poder seguir sosteniendo aquella tesis.

66. Quisiera primeramente señalar que el Artículo 34 en sí no habla de una amenaza actual, ni siquiera de una amenaza inminente, sino de la posibilidad de que la prolongación de una situación pueda amenazar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Ahora bien, el recurso a la fuerza armada para reprimir la lucha de otro pueblo que reclama su libertad atañe, a mi juicio, a la paz y a la seguridad internacionales. En realidad, las fuerzas portuguesas libran una lucha a muerte contra los nacionalistas tildados de rebeldes angolanos.

67. En esas circunstancias, con las pérdidas humanas que hay que deplorar en la lucha, y que se cuentan por millares, es difícil poder sostener que el Consejo de Seguridad no puede tomar decisión alguna sobre esa cuestión porque no amenaza a la paz y la seguridad internacionales. No cabe duda de que, si la situación de Angola se prolonga, las relaciones entre Portugal y los países de África, sobre todo los países vecinos de Angola, no harán sino empeorar y perjudicar la paz y la seguridad.

68. Según The Times de Londres del 2 de junio, el Gobierno de Ghana ha decidido cerrar sus puertos y aeródromos a los buques y aviones portugueses en señal de protesta contra la política de Portugal en Angola; también ha prohibido las importaciones procedentes de Portugal.

69. Esa conducta de Portugal y su política colonial en Angola constituyen una violación de la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones y relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En esta resolución, y concretamente en el párrafo 4 de su parte dispositiva, leemos lo siguiente:

"A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional. . ."

En el párrafo 5, que ustedes conocen y que se ha citado en la resolución de la Asamblea General y que se cita asimismo en el proyecto de resolución que acabamos de presentar, se dice:

"En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reserva, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y de una independencia absolutas."

70. Por otra parte, ese comportamiento y esa política violan también la resolución 1603 (XV) en virtud de la cual la Asamblea General:

"Pide al Gobierno de Portugal que considere urgentemente la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, guardando el debido respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

71. Además, la política seguida en Angola infringe la resolución 1542 (XV) relativa a la transmisión de información y contraviene también — lo cual es aún mucho más grave — lo dispuesto en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas con referencia a los territorios no autónomos y a las obligaciones de los países que asumen la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio.

72. Si en Angola hay guerra — pues hay que llamar las cosas por su nombre — es consecuencia de la política del colonialismo. A estas alturas, resulta muy difícil denegar el derecho de libre determinación a los pueblos que lo reclaman. La única manera de hacerlo es sacrificando inútilmente muchas vidas humanas, pues el colonialismo tiene sus días contados y los pueblos que luchan por su independencia siempre triunfan.

73. Durante los debates, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, se puso de relieve la política colonial de Portugal; no necesito pues volver sobre ese punto, pero recordaré brevemente algunos datos.

74. Existe allí una delimitación clara entre lo que se llama la población "civilizada", que disfruta de los derechos de ciudadano de la República, y la otra, que no tiene títulos para ello. Al europeo se le considera ipso facto ciudadano. Al africano y al mulato se les incluye en esta categoría bajo ciertas condiciones; es decir, deben saber hablar portugués y ganar suficiente dinero para subvenir a las necesidades de su familia. Según el censo de 1950, a la categoría de "población civilizada" pertenecían 135.000 personas en Angola, y a casi cuatro millones se los excluye de esa categoría. Entre los que pertenecen a la categoría de "civilizados" hay aproximadamente 78.000 blancos, unas 26.000 personas de origen mestizo y 30.000 africanos asimilados.

75. Persiste en Angola el régimen de trabajo forzado y la Organización Internacional del Trabajo se ha ocupado también en una denuncia presentada por la delegación de Ghana. Además, a los angolanos se los somete a castigos corporales crueles y primitivos. No cabe duda de que los actuales disturbios en Angola tienen su origen en esa política colonial.

76. Por todas estas razones el Consejo de Seguridad deberá examinar la cuestión y tomar las medidas pertinentes para tratar de hallar una solución a ese problema antes de que sea demasiado tarde. Todavía tenemos la esperanza de resolver esta cuestión colonial — cuya prolongación arrastrará seguramente consecuencias graves — en cooperación con los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

77. Queremos pensar que Portugal cooperará con nuestra Organización y aplicará las disposiciones de la resolución de la Asamblea General así como las previstas en el proyecto de resolución que se acaba de presentar al Consejo [S/4828]. Dicho proyecto, al cual ha dado lectura el representante de Liberia, es de un tenor muy moderado y muy claro y tiene por objeto resolver el problema y acabar con el derramamiento de sangre por un procedimiento pacífico, pues tenemos aún la esperanza de que Portugal colaborará con las Naciones Unidas para resolver la cuestión.

78. El Consejo de Seguridad debe arrostrar sus responsabilidades y encontrar una solución a este problema colonial. En el caso que nos ocupa no se trata, como se ha pretendido, de una cuestión de orden público. Pongamos fin a ese derramamiento de sangre. La Carta nos ha impuesto la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. No podemos cruzarnos de brazos mientras los nacionalistas angolanos, que luchan por su independencia, se hacen matar.

79. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al representante de Portugal con el fin expreso de que haga una declaración sobre la aprobación del orden del día, por lo que espero que se atenga sólo a ese aspecto de la cuestión.

80. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Agradezco al señor Presidente, el haberme dado la oportunidad de tomar la palabra.

81. La norma que se ha aplicado en los últimos tiempos y persistentemente en el Consejo de Seguridad, que consiste en negar a los Estados que no son miembros la posibilidad de intervenir sobre cuestiones de procedimiento — ha habido algunos procedimientos en contrario, aunque escasos — me ha impedido informar a los Miembros de que era ilegal incluir este tema en el orden del día del Consejo. Esa ilegalidad es clara y patente.

82. Por consiguiente, protesto enérgicamente en nombre del Gobierno portugués contra el proceder de las delegaciones que han insistido en que se incluya en el orden del día del Consejo un tema referente a una situación que incumbe exclusivamente a la jurisdicción interna y a la seguridad de Portugal. Con semejante proceder se hace caso omiso de la letra y del espíritu de la Carta y de los ideales en que se fundó la creación de las Naciones Unidas.

83. Algunos miembros del Consejo de Seguridad han pretendido, en sus intervenciones orales, dar carácter de legalidad a la inclusión del tema en el orden del día. Ahora bien, ninguno de sus alegatos puede anular nuestra afirmación fundamental de que los Artículos pertinentes de la Carta no autorizan al Consejo a incluir este asunto en su orden del día.

84. Cuando el Consejo decide debatir cuestiones evidentes de seguridad y mantenimiento del orden público dentro del territorio nacional de un Estado Miembro, se está violando abiertamente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Como los miembros del Consejo saben, el principio establecido en ese párrafo es inderogable. En virtud del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, ninguna disposición autorizará a las

Naciones Unidas o a alguno de sus órganos a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

85. En un debate anterior se han invocado los Artículos 34 y 35, aunque también indebidamente, pues Portugal no ha provocado ninguna controversia internacional con ninguno de los Estados que han pedido o han apoyado la inclusión de este tema. Los dos citados Artículos figuran en el Capítulo VI de la Carta bajo el epígrafe "Arreglo pacífico de controversias".

86. También se han formulado acusaciones de violación de los derechos humanos, acusaciones absolutamente infundadas; no se han presentado pruebas que las respalden. Pero en este caso tampoco entra dentro de las funciones del Consejo, con arreglo al Artículo 24 de la Carta, un debate sobre problemas de derechos humanos. En ese Artículo se confieren atribuciones expresas al Consejo de Seguridad en el desempeño de aquellas funciones que se establecen en los Capítulos VI, VII, VIII y XII. En el Artículo 24 no se menciona el Capítulo IX, al que pertenecen los Artículos 55 y 56, que versan sobre los derechos humanos. Además creemos que debe reiterarse lo que dijimos anteriormente aquí en el Consejo [944a. sesión], o sea que la aclaración interpretativa dada en una sesión plenaria de la Conferencia de San Francisco dice así: "Nada de lo contenido en el Capítulo IX de la Carta puede interpretarse en el sentido de autorizar a la Organización a intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros" 4/.

87. El reciente caos y desorden que aflige al mundo no da a ninguna delegación el derecho a poner en tela de juicio la legalidad del principio básico según el cual la seguridad interna y el mantenimiento del derecho y del orden dentro del territorio de un Estado Miembro es pura y simplemente un asunto interno del respectivo Estado.

88. Esta interpretación ha sido corroborada por el Consejo en la época en que demostraba un mayor respeto por la letra y el espíritu de la Carta, como por ejemplo, en el procedimiento adoptado en relación con el caso del "territorismo en Grecia", presentado ante el Consejo en su 493a. sesión el 21 de agosto de 1950 5/. El Consejo rechazó el examen de ese tema por 9 votos contra 2. Sabemos cuáles fueron los dos países que depositaron los dos votos minoritarios.

89. Mi delegación, por lo tanto, concluye forzosa-mente que el Consejo, al decidir incluir y examinar este tema, está violando abiertamente la Carta y contradiciendo legítimas decisiones anteriores sobre cuestiones similares. La índole de este debate provocará graves recelos en el ánimo de muchos miembros que están muy sinceramente preocupados por la futura autoridad del Consejo. Si ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros, si nada de lo enunciado en ella confiere al Consejo jurisdicción sobre esas cuestiones, incluso con pretextos falaces, es indudable que no hay base alguna

4/ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, P/20.

5/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto año, No. 35.

en derecho internacional para el examen de esa cuestión por el Consejo de Seguridad. Lógicamente pues, si el Consejo insistiese en seguir por la senda de la ilegalidad en este caso, estará socavando ipso facto su propia autoridad.

90. Además, cabe lamentar que por conveniencia política, y evidentemente como parte de un gran concurso de popularidad, los miembros estén rivalizando por ganarse la simpatía y los votos del nuevo grupo mayoritario de las Naciones Unidas. El representante de una gran Potencia reconoció abiertamente, en un discurso pronunciado fuera del recinto de esta Organización hace unos días, que existía tal concurso. Así pues, se viene creando un clima especial por el cual se hace caso omiso de la letra de la Carta siempre que surja una necesidad política de obrar así y de burlar sus disposiciones so pretexto de "fascinante innovación". Se aduce así que la Carta debería pasar por un proceso continuo de interpretación a fin de ajustarse a la voluntad o conveniencia de las mayorías de aquella hora, pese al hecho de que la propia Carta prevé medios y procedimientos claros, perfectamente establecidos y jurídicos para la revisión de sus disposiciones.

91. Las Naciones Unidas no pueden convertirse en lo que algunos Estados desearían que fueran. La Organización no puede ser lo que ciertos nuevos Miembros — y aquellos que creen necesitar sus votos — quieren que sea para resolver los problemas que concretamente les interesan. Las Naciones Unidas no son un superestado que se rija por la voluntad de mayorías pasajeras. La Organización no es ni puede ser un instrumento de política exterior para ejercer presiones, en forma de injerencia en los asuntos nacionales, que perturban la vida interna de otros Estados. Las decisiones o resoluciones aprobadas por mayoría deben ajustarse a la letra y al espíritu de su estatuto constitucional o de lo contrario pierden su fuerza moral o su obligatoriedad sobre los Estados Miembros. Cualquier otra orientación no hará más que introducir el caos y la anarquía en derecho internacional y supondrá una rendición sin condiciones de las soberanías nacionales, lo cual es totalmente absurdo en la actual situación del mundo.

92. La inclusión de este tema y su discusión, por ser actos jurídicamente improcedentes, abren nuevos interrogantes para todos los Estados Miembros. Son las mismas preguntas que surgieron cuando el Consejo por primera vez, y también entonces ilegalmente, debatió los asuntos internos de la nación portuguesa.

93. ¿Significa esta nueva tendencia que desde ahora en adelante cualquier Estado podrá remitir al Consejo los asuntos internos de otro Estado? ¿Significa acaso que los disturbios de orden público, los desórdenes, los actos de terrorismo inspirados en el extranjero, incluso las rebeliones auténticas, van a considerarse en adelante como capaces de crear una situación que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales? ¿Significa que las acciones rutinarias de las fuerzas de seguridad de un Estado contra criminales y terroristas que perturban la paz interna van a considerarse de buenas a primeras como violaciones de los derechos humanos de esos criminales? ¿Significa que el régimen político interno o la

propia estructura constitucional de un determinado Estado se convierten ipso facto, cuando disgusta a otros Estados, en manzana de discordia capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales?

94. Desde luego, esa tendencia llevaría inexorablemente a la ruina de todos los principios a base de los cuales se concibieron las Naciones Unidas, por no hablar de la resquebrajadura de los propios cimientos en que se asientan las modernas y pacíficas sociedades civilizadas.

95. Ahora bien, si se reconoce que sería absurdo seguir ese derrotero ¿cómo ha podido aceptarlo el Consejo con respecto a Portugal? ¿Cómo puede llegarse a eso sin admitir que se practica una política de flagrante injusticia contra Portugal? ¿Cómo puede procederse así sin que el Consejo reconozca abiertamente una política de ley de embudo? Incluso en el caso de tan patente discriminación contra Portugal, al incluirse ese tema, ¿podemos inferir que, si Portugal hubiera de presentar ante el Consejo cuestiones similares en relación con otro Estado soberano para que las debata, se accedería a su solicitud? Mi delegación lo pone en duda.

96. En este mundo han ocurrido y siguen ocurriendo muchos disturbios internos graves — a veces con grandes pérdidas de vidas humanas y cantidades de heridos — disturbios, actos de terrorismo, rebeliones, e incluso guerras civiles. Ha habido y sigue habiendo en muchos países numerosas y flagrantes violaciones de los derechos humanos, a la inversa de lo que sucede en el nuestro. Muchos Estados discrepan con la estructura interna constitucional de otros Estados, y la critican abiertamente. Las dos principales Potencias nos ofrecen constantemente esos ejemplos. ¿Cómo, pues, podemos explicarnos el que esas situaciones nunca hayan sido sometidas a la consideración del Consejo o, si lo han sido, se hayan desestimado? La respuesta es sencilla: porque eso habría sido ilegal y ajeno a las funciones del Consejo, por penosa que hubiera sido una situación dada. ¿Por qué entonces esa excepción sin precedentes aplicada a Portugal?

97. Tengo el deber de dejar sentado que el Gobierno portugués considera que esto constituye una ilegítima y discriminatoria injerencia del Consejo de Seguridad en los asuntos internos de Portugal que forzosamente alentará a las fuerzas de la subversión y del terrorismo, origen del asunto que se debate.

98. Resulta monstruoso dar a entender que, porque Portugal sufre en una de sus provincias de ultramar desórdenes provocados e inspirados por terroristas foráneos, debería considerárenos envueltos en una controversia o situación que pueden crear una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. ¿Cómo es posible que algunas delegaciones, a no ser que obren de mala fe, esgriman tal acusación contra Portugal, un país dedicado enteramente a la paz, la comprensión y la cooperación internacionales? Puedo dar seguridades categóricas de que el Gobierno de Portugal no tiene propósito alguno de provocar este tipo de controversias o de crear situaciones con alguno de los países que han solicitado que el tema sea examinado por el Consejo, ni con ningún otro país.

99. Si esos países temen una situación de ese tipo o si aquellos otros que han seguido la pauta soviética instigando esta intervención, propalan la provocación de una controversia internacional, entonces la conclusión lógica sería que ellos mismos, con ayuda de la Unión Soviética, tratan de suscitar una controversia internacional con Portugal. Serán entonces ellos los auténticos autores de una situación peligrosa para la paz y la seguridad internacionales. Y como es así, el Consejo debería volcar su atención, no sobre Portugal, sino sobre los soviéticos y esos otros países. El Consejo, con sus recientes experiencias en problemas africanos, debería saber a esta fecha quiénes son los verdaderos perturbadores del continente africano. Está el eterno perturbador y luego tenemos a esos otros dos o tres países que bajo su yugo sirven los fines de aquél.

100. El Consejo de Seguridad debatió ampliamente, en sus sesiones 943a. a 946a. la cuestión de la situación en Angola y, con todo acierto, se negó a intervenir en un asunto que caía exclusivamente dentro de la jurisdicción del Gobierno de Portugal. Pasado algún tiempo, por obra de nuestros calumniadores — esos países que siguen presionando con llamamientos a la solidaridad colectiva — la Asamblea General no hizo caso de la decisión del Consejo de Seguridad y aprobó una resolución ilegal, por la que creó una subcomisión para estudiar los asuntos internos de Angola. El que, después de haberse negado a intervenir el Consejo de Seguridad, se haya obtenido con presiones una resolución en la Asamblea General gracias al puro juego de los números y a despecho de las claras disposiciones de la Carta, no hace más que demostrar cómo operan algunos conspiradores internacionales para concitar el caos y la anarquía en Angola.

101. La ironía está en que quienes no respetaron la decisión del Consejo de Seguridad tampoco desean acatar ahora la decisión de la Asamblea General. Parecería lógico afirmar que no hay razón alguna ni sano propósito que avale a aquellos que votaron por la resolución de la Asamblea — y todos los signatarios de la carta en solicitud de esta reunión votaron a favor — para solicitar una reunión del Consejo de Seguridad sin que la subcomisión de los cinco haya tenido oportunidad de presentar su informe. La solicitud de esta reunión sólo puede tener, por lo tanto, un claro propósito de agitación política. De conformidad con la resolución 1603 (XV), el informe de la subcomisión se presentará a la Asamblea General y no al Consejo de Seguridad. Así pues, al incluir este tema en su orden del día, el Consejo de Seguridad pasa por alto la decisión de la Asamblea General, en la misma forma en que la propia Asamblea hizo caso omiso de la decisión del Consejo. Llegamos así forzosamente a la triste conclusión de que estamos presenciando un juego con que se alternan estos dos órganos de las Naciones Unidas; un juego inspirado, promovido y realizado con el mismo propósito de siempre, el de crear una agitación internacional con el fin de subvertir y socavar la estructura de la nación portuguesa. Ello es totalmente contrario al espíritu y la letra de la Carta y menoscaba la reputación y el prestigio de las Naciones Unidas.

102. He aquí otro argumento: poco antes de que la Asamblea General aprobase la resolución afroasiá-

tica sobre Angola el 20 de abril último, la Primera Comisión aprobó por inmensa mayoría la doctrina de no intervención en los asuntos internos o luchas intestinas de los países miembros, conforme se expresa en un proyecto de resolución de México relativo a Cuba<sup>6/</sup>. Sin embargo, los mismos miembros que apoyaron la doctrina de no intervención en el caso de Cuba cuando expresaron su voto en la Primera Comisión defendieron la doctrina de la intervención en los asuntos internos de la nación portuguesa cuando, unas horas más tarde, votaron en la Asamblea General. En un intervalo de pocas horas se aprobaron de esa forma dos doctrinas contradictorias por los mismos Miembros, y ambas se declararon acordes con la Carta de las Naciones Unidas. Ahora mismo, estamos presenciando otro caso de esa misma increíble contradicción.

103. La culpa, sin embargo, no hay que achacarla a la Carta. La disposición del párrafo 7 del Artículo 2 es sobradamente clara. Creo preferible repetir su tenor, ya que esos mismos Miembros siguen soslayándolo cuando no sirve a sus propios propósitos. Dice así:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."

Se trata de un lenguaje claro e inequívoco. La mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas están, pues, haciendo burla de la Carta. Portugal no se unirá a la mayoría en esos esfuerzos por frustrar indirectamente la Carta. Continuaremos respetando y manteniendo las nobles y generosas ideas expresadas en ese magno documento.

104. Antes de terminar, quisiera hacer las siguientes observaciones. Como ya subrayamos antes, la inclusión de ese tema no tiene en absoluto justificación alguna y es en extremo antijurídica. Constituye un claro conato de internacionalizar problemas de orden público dentro del territorio nacional de un Estado Miembro, intento que es a todas luces contrario a la letra y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, la infringe.

105. Estimamos que incumbe al Consejo de Seguridad evitar dar aliento a nuevas infiltraciones terroristas por obra de este debate. A menos que el Consejo se atenga en este caso a su cometido, pudieran utilizarse los movimientos de agitación, cierta atmósfera de subversión y determinado estado de ánimo para ejercer presión sobre las naciones que se hallan fuera de los grandes clanes de esta Organización. En realidad existen desgraciadamente sobrados motivos para temer, dadas las experiencias anteriores, que este debate provoque más pérdidas de vidas y nueva miseria y destrucción en Angola. Aunque eso es lo que indudablemente algunos pretenden, mi delegación considera que el Consejo debe tener en cuenta la grave responsabilidad que asume por el simple hecho de entablar este debate.

<sup>6/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 90 del programa, documento A/4744, párr. 6.

106. La inclusión de este tema en el orden del día obedece a una declaración del Gobierno de la Unión Soviética [S/4813], y se propuso en una carta firmada por varios países del grupo afroasiático y Yugoslavia [S/4816 y Add.1]. Mi delegación considera que esos documentos son deplorables y que empañan el prestigio de las Naciones Unidas. En su momento, responderé más detenidamente a las infames acusaciones que en ellos se vierten. Entretanto, séame permitido decir con toda solemnidad que la nación portuguesa en pleno, a la que tengo el honor y el privilegio de representar aquí, rechaza indignada los términos insultantes y ultrajosos empleados por los signatarios de esos documentos.

107. Cuando hable sobre el fondo de esta cuestión, y espero que sea mañana ya que hoy se me ha concedido sólo la palabra para hablar sobre la aprobación del orden del día, me propongo presentar al Consejo abundantes pruebas de la verdadera índole de la ola de terrorismo que ha irrumpido en Angola septentrional y de la conspiración internacional que está tras ella, y al propio tiempo sacaré a la luz la increíble sarta de mentiras que ya se han proferido aquí en esta primera etapa del debate. Esa sarta de mentiras — y repito lo de mentiras — lanzada aquí por algunos con fines de una malévolamente propaganda de parte de los países implicados en un violento plan de destrucción, esa sarta de mentiras sobre la situación en Angola se atribuye siempre a "fuentes fidedignas" o supuestos comunicados de prensa. ¿Cuáles son esas "fuentes fidedignas"? Son los terroristas asesinos de nuestros granjeros, mujeres y niños — blancos y negros — esos asesinos a quienes se los ha presentado aquí en los discursos como "nacionalistas patrióticos"?

108. Señor Presidente, cuando pasemos a hablar del fondo del asunto, me propongo aducir pruebas — pruebas materiales de los hechos — no "fuentes fidedignas" imaginarias.

109. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo pasa a reanudar el debate de fondo.

110. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Antes de pasar al examen de esta importante cuestión internacional, quisiera hacer dos observaciones preliminares.

111. Dada la gravedad y la urgencia del problema que plantea la situación en Angola, mi delegación no ha considerado pertinentes entablar hoy un debate sobre procedimiento en relación con la aprobación del orden del día, si bien la omisión en el orden del día provisional del importante documento presentado por el Gobierno de la URSS sobre la situación en Angola daba perfectamente pie a nuestra delegación para exigir que ese documento figurara en el orden del día junto al que ha provocado la convocatoria inmediata del Consejo de Seguridad y que ha sido presentado por los representantes de 43 Estados Miembros. No hemos considerado oportuno distraer la atención de los miembros del Consejo sobre este punto, pero deseamos señalar, eso sí, que los que han preparado el orden del día y los que lo han sometido a la aprobación del Consejo no han dado en modo alguno prueba de esa objetividad y neutralidad

de que frecuentemente hablan, aunque muchas veces sin fundamento.

112. La segunda observación que quisiera hacer se refiere a la intervención del representante de Portugal que acabamos de oír. Este nos ha expuesto ampliamente sus cuitas afirmando que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en pleno ofenden al pobrecito de Portugal, lo hacen objeto de discriminación y lo sitúan en una situación de desigualdad, etc. Al mismo tiempo, el representante de Portugal ha dicho que los hechos citados para probar la flagrante violación de los derechos humanos y de las resoluciones de la Asamblea General, así como las atrocidades cometidas en el territorio, no son más que puras acusaciones infundadas. Nos señaló, en fin, que se reservaba el derecho de impugnar, a lo largo del debate, esas acusaciones y de comunicarnos no sabemos qué elementos personales de información al respecto. Incluso habló de una injusticia flagrante contra Portugal y declaró que la resolución aprobada por la Asamblea General por aplastante mayoría era una resolución ilegal.

113. No me propongo entablar una polémica sobre todas esas declaraciones ya que los miembros del Consejo, y todos los representantes de los Estados Miembros aquí presentes, pueden, me parece, percatarse sin lugar a duda de que, si algún país tiene motivos de queja, aquí, no es precisamente Portugal. Es poco probable que haya entre nosotros alguien que se atreva a defender abiertamente la actitud agresiva del Gobierno portugués en esa gran tragedia que padece el pueblo angolano en su lucha por la libertad y la independencia.

114. Los subterfugios de procedimiento y las referencias a la letra de los distintos artículos de la Carta han quedado analizados, a mi juicio, con suficientes detalles, con motivo de la intervención del representante de Liberia y sobre todo del representante de la República Árabe Unida. Comparto plenamente el criterio que ellos sostienen respecto a esa interpretación de la letra de la Carta. Creo inútil, por lo tanto, perder el tiempo respondiendo al representante de Portugal, quien ha demostrado, más de una vez ante este Consejo, que está decidido a no aprender nada ni siquiera con ocasión de un buen debate en el Consejo o en la Asamblea General. Pero es a él a quien toca decidir si quiere escuchar o no las distintas observaciones que se le han formulado. Eso es asunto suyo. El nuestro es entablar el debate de esta cuestión — la situación en Angola — de la cual no cabría decir en modo alguno que se trata pura y simplemente de asuntos internos de Portugal sino que es una cuestión realmente urgente e internacional.

115. Constituye ésta la segunda vez que, en un período de tiempo tan breve, se ha señalado a la atención del Consejo la situación en Angola. En la carta dirigida por los 43 países que han solicitado una reunión urgente del Consejo, se habla de la gravedad de la situación reinante en aquella colonia a raíz de los actos de los colonialistas portugueses que han desatado en gran escala una despiadada guerra colonialista contra el pueblo angolano para aplastar por todos los medios el movimiento de liberación nacional de ese país. No cabe duda que semejante situa-

ción constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por esa razón precisamente el Consejo debe adoptar con toda urgencia las medidas más eficaces posibles.

116. La delegación de la Unión Soviética apoya plenamente ese llamamiento dirigido por los países de Africa y de Asia y se hace cargo perfectamente de las razones que les han impulsado a someter una vez más la cuestión de la situación en Angola al Consejo de Seguridad. Ninguna persona de buena fe, ningún gobierno ni ningún Estado amante de la paz podría permanecer indiferente ante las bárbaras atrocidades a que se entregan los colonialistas portugueses en Angola.

117. En la declaración del Gobierno de la URSS, publicada el 27 de mayo de 1961, se dice a propósito de los acontecimientos en Angola:

"El pueblo de Angola — uno de los pocos países de Africa que sigue siendo colonia — lucha para que se apliquen en Angola los principios sobre independencia y libertad nacionales que fueron proclamados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV)]. En una resolución especial [1603 (XV)], la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó más tarde que esa declaración se aplicaba expresamente a Angola y pidió la concesión de la independencia nacional a dicho país.

"Sin embargo, contra los habitantes de Angola que se han levantado para defender los derechos que se les ha reconocido, Portugal ha lanzado aviones de bombardeo, vehículos blindados, fuerzas de infantería y destacamentos especiales de paracaidistas que queman y arrasan aldeas enteras y siembran por doquier la desolación y la muerte. Los colonos portugueses, propietarios de las plantaciones, colaboran con el ejército portugués en el exterminio de la población de Angola. En las últimas semanas solamente, decenas de millares de patriotas angolanos han sido exterminados, encarcelados o enviados a campos de concentración.

"Creo que ya hemos matado a treinta mil de esos animales" — declaró recientemente con cinismo un oficial portugués a un corresponsal de la revista americana Time. "Quizá haya entre ellos unos cien mil que se han sublevado y nos proponemos matarlos a todos cuando comience la estación seca, a fines del mes de mayo". [S/4831, párrs. 2 y 3.]

Veamos lo que nos dirá el representante de Portugal sobre la declaración de ese oficial portugués.

"Esa insolente declaración muestra a lo vivo el salvajismo del colonialismo portugués. El Gobierno del dictador fascista Salazar actúa ya abiertamente como un criminal y bandolero internacional sin inquietarse por las resoluciones de las Naciones Unidas pues preferiría hacer añicos a la Organización." [Ibid., párr. 4.]

118. El Gobierno tiránico de Portugal se ha lanzado claramente por la senda del exterminio físico de todos los patriotas, de todas las fuerzas nacionales del

pueblo angolano, por el derrotero de una guerra colonial, cruel y despiadada.

119. Cuando se examinó en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de Angola, la situación en aquella colonia era tirante. La policía y el ejército de los colonialistas portugueses se esforzaban por reprimir el levantamiento de las fuerzas nacionalistas angolanas contra el régimen colonial. Al mismo tiempo, la Asamblea General reconocía que esa situación constituía una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y apremiaba al Gobierno portugués a que introdujera medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la Declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

120. ¿Cómo ha respondido el Gobierno portugués a esa resolución de las Naciones Unidas? Los sucesos de las últimas semanas demuestran que el Gobierno de Salazar, con desprecio de todas las resoluciones de la Asamblea General, ha reprimido con mayor ferocidad todavía al pueblo africano de Angola, ha recrudecido las medidas de represión y, con las operaciones militares actualmente en marcha, ha desencadenado una verdadera guerra de exterminio contra toda la población angolana.

121. En las reuniones anteriores del Consejo de Seguridad, cuando examinamos la cuestión en el mes de marzo, el representante de Portugal declaró que se trataba de no se qué tipo de desórdenes provocados en Angola y que un supuesto puñado de granujas y de criminales habían atacado a la policía y a la población de manera que las autoridades portuguesas se habían visto obligadas a intervenir para el restablecimiento del orden. Sin embargo, para todos es patente ahora que no se trataba precisamente de desórdenes sino de un amplio movimiento de liberación nacional, de un levantamiento del pueblo angolano para sacudirse el yugo colonial portugués. No se trata de desórdenes, sino de legítima lucha nacional de todo el pueblo angolano contra los colonialistas portugueses. Y si hacen falta para ese llamado "restablecimiento del orden y de la seguridad" más de 25.000 soldados del ejército regular portugués, entonces no se trata en absoluto de disturbios sino de una auténtica insurrección que — como antes en Argelia — puede llevar a un conflicto peligroso cuyas consecuencias serán gravísimas para Africa y para la causa de la paz en el mundo entero.

122. ¿Por qué han cobrado esa envergadura los acontecimientos en Angola? En la carta del Gobierno de la Unión Soviética sobre la situación en Angola, documento que he mencionado antes, se dice:

"Para nadie constituye un misterio que la ilegalidad, la explotación brutal, el hambre y la pobreza reinan en Angola al igual que en las demás colonias portuguesas. Las autoridades coloniales arrojan a la población africana de las mejores tierras del país y les imponen gabelas abrumadoras. Los habitantes de Angola son, por así decirlo, las víctimas del comercio de esclavos practicado por las autoridades coloniales, que venden cada año a decenas de millares de angolanos, como mano de obra más barata de Africa, no sólo a los dueños de las

plantaciones de Angola sino también a los grandes monopolios implantados en la Unión Sudafricana y en la Federación de Rhodesia y Nyasalandia. En Angola llegan a 400.000 las personas a quienes se emplea todavía cada año en trabajos forzados en condiciones que prácticamente equivalen a la esclavitud.

"La tasa de mortalidad en Angola es enorme, sobre todo, entre los niños: de cada cinco sólo sobrevive uno. En todo el país sólo hay quince hospitales aproximadamente para una población de 4.500.000 y 99% de los habitantes son todavía anal-fabetos.

"A la población africana de Angola, a la que se le excluye totalmente de la administración de su país, se le niegan los derechos cívicos elementales. Las leyes de terror impuestas por los bárbaros portugueses prohíben a los africanos crear partidos políticos o incluso sindicatos en Angola. Se ha implantado en el país un régimen policíaco y militar de la mayor brutalidad. En Angola, los administradores portugueses en su sadismo han recurrido ampliamente a los métodos "civilizados" de gobierno, consistentes en ejecuciones, torturas, encarcelamientos y penas corporales infligidas en todo momento. Emplean incluso técnicas monstruosas extrayendo por ejemplo todos los productos agrícolas fuera de las regiones donde hay agitación popular para así tratar de estrangular el movimiento de liberación nacional con la descarnada mano del hambre." [Ibid., párrs. 6 a 8.]

123. Los métodos practicados en la colonia de Angola han constituido precisamente el factor que ha hecho rebosar el cáliz de la paciencia popular y ha provocado la insurrección en el país. Todo el mundo reconoce ahora que esa es la realidad. En la revista inglesa The Economist, de 27 de mayo, puede leerse lo siguiente: "El Gobierno portugués se llama a engaño a sí mismo si realmente cree en sus declaraciones según las cuales los levantamientos no son obra de angolanos". Me temo que el representante de Portugal acuse a esa revista tan sería de obedecer órdenes de la propaganda soviética; tanto peor para él.

124. ¿Cómo han reaccionado los colonialistas portugueses para con ese pueblo que lucha por su libertad? El Gobierno portugués ha lanzado a la lucha contra el pueblo angolano a un ejército pertrechado con las armas más modernas: emplean bombas de napalm contra las aldeas africanas indefensas; los verdugos portugueses reducen a cenizas las viviendas africanas y exterminan despiadadamente a la población no perdonando mujeres, niños ni ancianos. Para complementar los efectivos militares se han enviado a Angola destacamentos de la marina de guerra y gran número de aviones militares. En realidad para hacer frente a la población angolana Portugal ha procedido a una auténtica movilización.

125. En un despacho del corresponsal del diario The New York Times, en Lisboa, de fecha 27 de mayo, puede leerse que parece que todo el mundo tiene a algún miembro de la familia, a un primo o a un amigo a quien se ha llamado a filas oficialmente para prestar dos años de servicio en Angola. Eso no es ni más

ni menos que una movilización general para poder librar en Angola la mayor guerra colonial. ¿Y por qué? Para proteger los grandes beneficios de los monopolios portugueses y extranjeros.

126. En la declaración emitida por la Secretaría Permanente del Consejo de Solidaridad de los Países de Asia y de África en El Cairo y hecha pública hace unos días, puede leerse lo siguiente:

"Durante estos últimos dos meses, las autoridades coloniales portuguesas han matado a más de treinta mil personas entre la población autóctona angolana, y han incendiado sesenta aldeas con napalm. Los métodos de terror empleados contra la población autóctona de Angola han obligado a millares de habitantes a huir hacia las provincias meridionales del Congo."

127. Pese a una censura sumamente estricta, las noticias sobre los crímenes de los colonialistas en Angola logran filtrarse en la prensa. El 6 de mayo, la revista inglesa, The Economist, publicaba una información que paso a citar:

"Las consecuencias de las medidas de represión a que se lanzan los soldados y los policías portugueses son tan crueles que rayan en la barbarie. El plan militar es muy sencillo: al principio se envían fuerzas militares aéreas para que ametrallen y arrasén toda aldea sospechosa de albergar a insurrectos; el ejército interviene luego para pacificar lo que queda. Nunca se oye hablar de "presos", ni en las conversaciones ni en ningún comunicado."

Lo que antecede puede leerse en The Economist; no se trata de propaganda soviética.

128. He aquí los términos como describe The Observer de Londres la situación en Angola:

"En la parte septentrional del país... se ha reducido a ruinas a las aldeas, y a lo largo de centenares de millas, la única señal de vida desde el aire es alguna que otra columna ascendente de humo. El número de muertos se calcula en 30.000 ó 50.000."

129. En Angola, las autoridades portuguesas han armado también a los colonos blancos quienes, junto con el ejército y la policía portuguesa, se dedican sistemáticamente a una represión sangrienta contra la población local. Según noticias publicadas en la prensa americana, en Luanda, los colonos blancos armados organizaron una incursión propia de bandoleros en el suburbio de São Paulo, donde se dieron a una verdadera caza al africano y mataron a treinta y tres con quienes se tropezaron.

130. Por su forma de actuar, los colonialistas portugueses dan muestras de que están decididos a llegar al extremo en su política insensata de bandidaje colonialista. No ocultan su designio y se jactan de ello cínicamente; hasta llegan a fijar los plazos para el exterminio de todos los patriotas angolanos.

131. Espontáneamente acaba uno preguntándose cómo es posible que, en pleno siglo XX, Portugal pueda aplicar a las colonias esa feroz política de arbitrariedad, violencia y terror; ¿dónde obtiene el Gobierno portugués sus armamentos y de dónde le proviene la

ayuda indispensable para aplicar esa política frenética y demente?

132. El Gobierno de la Unión Soviética, en la declaración que aparece en su carta del 27 de mayo, da una respuesta muy clara a esa pregunta. He aquí lo que dice:

"Todo el mundo sabe que las colonias portuguesas de Angola y de Mozambique son para los grandes monopolios extranjeros fuentes abundantes de aprovisionamiento de materias primas y de mano de obra barata. Los monopolios de Gran Bretaña, Alemania Occidental, Bélgica y los Estados Unidos de América hace largo tiempo que se han unido a los saqueadores portugueses para extraer las riquezas de Angola y de otras colonias africanas. Además, las otras Potencias coloniales son aliadas de Portugal en el bloque militar de la OTAN. Como los grandes monopolios forman una comunidad de intereses egoístas y las Potencias coloniales aliadas dentro del bloque agresivo del Atlántico del Norte tienen como política sostenerse mutuamente, eso hace concebir esperanzas al régimen fascista de Salazar de que no será castigado por sus crímenes en Angola. El Gobierno portugués, que permite el establecimiento de bases militares de la OTAN en territorio portugués y en el de sus colonias, recibe todo el apoyo posible de la OTAN, incluso armamento y material destinados a las tropas coloniales de represión. Esa es la principal razón de que Portugal pueda sostener su autoridad en Angola, Mozambique y en sus otras colonias, en una época en que docenas de países vecinos, hace poco todavía esclavos, comienzan ya a disfrutar de la independencia." [S/4813, párr. 12.]

133. Es de todo punto evidente que la solidaridad de todas las Potencias coloniales que forman el bloque militar de la OTAN y el apoyo recíproco de todos los colonialistas son los únicos factores que logran mantener con vida el decrepito organismo del colonialismo portugués y le proporcionan los medios materiales de llevar a cabo la guerra colonial en Angola. Todo el mundo sabe perfectamente que, al comienzo de este año, los miembros de la OTAN impidieron que el Consejo de Seguridad aprobase una resolución relativa a las medidas más elementales que debían tomarse para solucionar la cuestión de Angola. Ciertas Potencias imperialistas, que a veces halagan con palabras a los Estados africanos y pretenden mostrar simpatía hacia el pueblo angolano, no han hecho en realidad nada hasta el momento para ejercer la influencia necesaria en su aliado más débil en la OTAN. No han tenido una palabra de condena para los colonialistas portugueses.

134. En el largo comunicado que publicaron los participantes en la reunión del Consejo de Ministros de la OTAN, celebrada el pasado mes de mayo en Oslo, lejos de condenar los actos del Gobierno portugués en Angola y de invitarlo a poner fin a la guerra colonial, pasaron por alto totalmente esa escabrosa cuestión, como si nada de anormal sucediera en Angola, como si allí no murieran centenares y hasta millares de inocentes. Por lo visto, los participantes en esa reunión han considerado que los sangrientos crímenes perpetrados por los colonialistas portugueses en Angola constituyen una práctica corriente y

admisible para el llamado mundo libre y que la actuación de los colonialistas portugueses no rebasa en modo alguno el marco de las normas morales de las Potencias imperialistas. El Sr. Nkrumah, Presidente de la República de Ghana, ha afirmado que, si la OTAN se negase a respaldar a Portugal, el poderío colonial de esa nación se vendría abajo al día siguiente.

135. En fecha muy reciente, ciertos altos representantes del Gobierno del Reino Unido han hablado con gran simpatía de Portugal — y de España al propio tiempo — así como de la necesidad de hacer que participen más estrechamente en la vida del mundo occidental que se dice libre. Han realizado un viaje especial a Portugal, justamente en un momento en que la represión colonialista del Gobierno portugués arreciaba hasta el paroxismo en Angola. No tuvieron una palabra de condena para el Gobierno portugués y han seguido hablando del importante papel que Portugal debía ejercer en el mundo occidental. Tampoco es una casualidad que también los representantes de Alemania Occidental hayan visitado Portugal sin duda con la intención de alentar al Gobierno portugués. El Ministro de Economía de Alemania Occidental, señor Erhard, hizo una visita oficial a Portugal para sostener conversaciones con el Sr. Salazar. Los círculos pro fascistas de Alemania Occidental no disimulan en absoluto sus simpatías hacia el régimen fascista de Salazar ni el apoyo que le conceden.

136. Tampoco se puede restar importancia a la noticia de la conclusión con Krupp de un contrato de 45 millones de dólares para la explotación de los yacimientos de mineral de hierro en Angola.

137. Por otra parte, los dirigentes portugueses tienen también el apoyo del Gobierno racista de la República Sudafricana. Según comunicados de prensa, ha recibido recientemente a una misión militar del Gobierno portugués para coordinar los esfuerzos desplegados con el fin de reprimir el movimiento de liberación de los pueblos de África en esa región del continente.

138. No en vano los representantes de los colonialistas portugueses procuran subrayar a cada paso su comunidad de intereses con las demás Potencias occidentales cuando ponen de relieve la importancia militar y estratégica de Portugal y de sus colonias de África y de Asia para todo el bloque militar de la OTAN.

139. El Gobierno de Salazar, envalentonado por el apoyo que le prestan las Potencias occidentales, se muestra más y más insolente y pide a sus aliados una ayuda cada día mayor. En fecha muy reciente, el diario The New York Times publicaba una entrevista de Salazar en la que pedía a los Estados Unidos de América que se pusieran de acuerdo con Portugal sobre la política africana para — decía el periódico — "evitar situaciones que puedan perjudicar a los Estados Unidos, a Occidente en general y a la nación portuguesa". En otras palabras, el Sr. Salazar proponía a los Estados Unidos que llegaran a una inteligencia con él sobre la política que podrían aplicar conjuntamente en África. ¿Pero cuál es el alcance de ese ofrecimiento de Salazar? Equivale a pedir a Occidente que sostenga la política de su Gobierno y lo ayude a proseguir la guerra colonial.

140. Los colonialistas portugueses, con todo, no saldrán bien librados en este caso, sea cual fuere el apoyo que reciban de sus aliados de la OTAN. La comunidad mundial, los pueblos de todos los países amantes de la paz y un inmenso número de Estados en el mundo entero se han puesto de parte del pueblo angolano y condenan a los colonialistas portugueses unánimemente. Confirma esta actitud, en primer lugar, el hecho de que la actual reunión del Consejo de Seguridad haya sido convocada a petición de 43 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

141. Los actos de bandolerismo del régimen de Salazar contra el sufrido pueblo de Angola no pueden dejar de provocar la cólera y la indignación ilimitadas de toda la humanidad progresista, y las Naciones Unidas no pueden permanecer indiferentes ante la política de genocidio practicada por los colonialistas portugueses contra el pueblo angolano.

142. Las declaraciones de las autoridades portuguesas, al anunciar su propósito de lanzar operaciones militares en gran escala contra el pueblo angolano, a fines del mes de mayo o a principios de junio, es decir cuando haya terminado la estación de las lluvias, demuestran que las Naciones Unidas no tienen derecho a esperar sino que deben tomar inmediatamente medidas eficaces para acabar con los actos criminales del Gobierno portugués en Angola.

143. A este respecto, uno no puede menos de extrañarse por la lentitud con que se aplican las decisiones aprobadas por la Asamblea General del 20 de abril de 1961 [resolución 1603 (XV)] en relación con la Subcomisión encargada de investigar la situación en Angola. Como se sabe, transcurrió un larguísimo período de tiempo — tres semanas poco más o menos — desde que la Asamblea aprobó la resolución, para que se nombraran los miembros de la Subcomisión, por más que, dadas las circunstancias, había que cumplir cuanto antes la resolución pertinente. Por fin se constituyó la Subcomisión para Angola doce días después de haber dirigido la delegación de la Unión Soviética, el 9 de mayo, una carta especial sobre esa cuestión al Presidente de la Asamblea General. Sin embargo, hasta el día de hoy, dicha Subcomisión todavía no ha dado señales de vida y no sabemos de ninguna actuación en concreto que pudiera indicarnos que ha iniciado sus tareas. Conveniría que la Subcomisión informara al Consejo de Seguridad de lo que ya ha hecho para ejecutar el mandato que le encomendó la Asamblea General. En todo caso, la Subcomisión debe marchar inmediatamente a Angola y exigir de las autoridades portuguesas que pongan término a los actos de represión de que hace objeto al pueblo angolano, para evitar las gravísimas consecuencias que podrían acarrear para Africa y el mundo entero.

144. El Gobierno de la URSS, en su declaración de 27 del pasado mes de mayo sobre la situación en Angola [S/4813], invitó a todos los Estados y a todos los pueblos a ejercer presión en Portugal para que ponga fin a la guerra de bandidismo colonial que lleva a cabo en Angola. El Gobierno de la Unión Soviética pide resueltamente a las Naciones Unidas que adopten medidas eficaces para frenar los abusos de los colonialistas portugueses, atar las manos de los verdugos de Salazar y salvar del exterminio al pueblo de Angola.

145. El Consejo de Seguridad debe exigir del Gobierno portugués que desista inmediatamente de las medidas de represión que aplica al pueblo angolano, que ponga término a la guerra colonial, que adopte inmediatamente medidas para aplicar en Angola la Declaración del 14 de diciembre de 1960, y que cumpla todas las demás obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas le impone. Como es sabido, la Asamblea General aprobó por unanimidad la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)]. En ella se establece, refiriéndose a los pueblos dependientes, que "deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos" y que "en los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas".

146. La Asamblea General, en su resolución 1542 (XV) del 15 de diciembre de 1960, declaró que el Gobierno de Portugal tenía obligación de transmitir información respecto a los territorios no autónomos bajo su administración, entre ellos Angola — incluso el enclave de Cabinda.

147. El 20 de abril de 1961, en la segunda parte de su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó otra resolución sobre la situación de Angola [1603 (XV)], en la que "Pide al Gobierno de Portugal que considere urgentemente la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, guardando el debido respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

148. Hasta el presente, no se ha aplicado ninguna de dichas resoluciones. El Consejo de Seguridad debe exigir la aplicación inmediata de todas las medidas enumeradas en ellas. Si el Gobierno portugués continuase haciendo caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, este último debería, a nuestro juicio, advertir que tendrá que considerar la aplicación de sanciones entre Portugal, en conformidad con los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas.

149. A juzgar por los informes que obran en nuestro poder, y por las medidas que han tomado ciertos gobiernos, podría ser que ciertas personas estuvieran tratando de entenderse con los colonialistas portugueses y, so capa del retraso en los trabajos de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola y mediante otros procedimientos, procurarían facilitar de hecho la labor de los portugueses, que consiste en sofocar la lucha de liberación nacional de la población angolana.

150. Los países de Asia y de Africa y todos los países amantes de la paz a quienes preocupan la suerte del pueblo angolano y la causa de la paz, no podrían tolerar ninguna componenda con los colonialistas portugueses.

151. En la Declaración del Gobierno de la Unión Soviética, se dice lo siguiente:

"El Gobierno de la Unión Soviética considera que todos los Estados y todos los pueblos tienen el deber de obligar a Portugal a poner término a su guerra colonial de pillaje en Angola y a respetar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. ¿Cómo es posible no ver que los actos de Portugal en Angola constituyen una grave amenaza a la paz y a la seguridad de los pueblos de Africa y también de los demás pueblos? Las Naciones Unidas tienen, por lo tanto, el deber de tomar medidas eficaces para poner freno a la acción de los colonialistas portugueses. En nuestros días no pueden tolerarse crímenes de esa calaña. Hay que demostrar a los dirigentes actuales de Portugal que se los condena y desprecia universalmente; hay que detener la mano del verdugo que amenaza a centenares de millares de vidas humanas y salvar a los habitantes de Angola del exterminio." [S/4813, párr. 18.]

La misma declaración del Gobierno de la Unión Soviética concluye diciendo:

"Por su parte, la Unión Soviética, como todos los auténticos amigos de los pueblos oprimidos, no permanecerá indiferente ante la suerte de Angola. El pueblo de ese país no está solo en su lucha por la libertad y la independencia. Ese pueblo goza de las simpatías y el apoyo total del pueblo soviético y de los pueblos de buena voluntad del mundo entero. El pueblo soviético abraza sinceramente la esperanza de que el pueblo de Angola triunfe en la lucha heroica que libra para sacudirse el yugo colonial y por ende hacer posible el renacimiento de su país." [Ibid., párr. 19.]

152. La delegación de la Unión Soviética confía en que el Consejo de Seguridad condenará resueltamente la vergonzosa guerra colonialista que Portugal libra contra los angolanos, que luchan por su libertad, su independencia y el reconocimiento de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad debe exigir que se ponga término inmediatamente a la guerra, así como a todas las demás medidas de represión aplicadas por los colonialistas portugueses. Debe exigir también la aplicación inmediata de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, igual que la ejecución de la resolución especial de la Asamblea General relativa a Angola.

153. En nuestra opinión, la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola, creada en virtud de la resolución de la Asamblea General de fecha 20 de abril de 1961, debería de inmediato trasladarse a Angola a fin de adoptar sobre el terreno las medidas del caso para poner fin a la bárbara represión de las autoridades portuguesas contra la población angolana, represión que avergüenza a la humanidad civilizada. La delegación de la Unión Soviética apoyará toda decisión del Consejo de Seguridad en tal sentido; esa es la primera medida elemental que las

Naciones Unidas deben adoptar para resolver la crisis angolana.

154. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me parece que en esta fase de nuestros debates convendría que los miembros del Consejo llegaran a un acuerdo sobre la continuación de nuestros trabajos. Propongo que continuemos en sesión para escuchar una de las dos interpretaciones consecutivas. La segunda interpretación consecutiva la tendríamos entonces al comienzo de nuestra próxima sesión, que se celebraría mañana por la tarde a las 15 horas. Si no hay ninguna objeción, se considerará acordado así.

155. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Yo propondría más bien a los miembros del Consejo que se aplazara para mañana por la mañana la audición de las dos interpretaciones consecutivas y se fijara nuestra próxima sesión para mañana por la mañana, no por la tarde. Estimo que no hay que prolongar sin necesidad el examen de esta cuestión, de una parte porque la situación requiere la adopción de medidas urgentes, y de la otra, porque ya se ha presentado un proyecto de resolución. Por lo tanto, propongo que iniciemos nuestra próxima sesión mañana por la mañana con las interpretaciones; luego continuaríamos el debate. Y después podríamos tener otra sesión mañana a las 15 horas.

156. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si bien personalmente me complacería mucho celebrar dos reuniones mañana, hay un inconveniente, o sea que varios miembros del Consejo se me han acercado para informarme que no podrían asistir mañana por la mañana a una sesión del Consejo por haber contraído otros compromisos. Sólo a esa razón obedece el que no haya yo sugerido una reunión para mañana por la mañana. Estimo que hay motivos para acelerar nuestros trabajos y, por lo tanto, quisiera modificar ligeramente mi sugerencia. Propongo que apliquemos las interpretaciones consecutivas hasta mañana y que nuestra próxima sesión se celebre mañana por la tarde a las 14.30 horas.

157. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Pienso que ocupará mucho tiempo la lectura de las interpretaciones. Por lo tanto, sería preferible que, si pudiéramos, nos reuniéramos mañana por la mañana; los representantes que no puedan asistir a la sesión podrán hacer que algún otro miembro de su delegación los substituyan para escuchar las interpretaciones, que consumirán casi toda la sesión. Si el Consejo no ve en ello inconveniente, estimo que haríamos mejor en reunirnos mañana por la mañana.

158. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Hay alguna objeción a la sugerencia del representante de la República Árabe Unida? A mi juicio, es una solución muy acertada. Como no hay objeción, propongo que nos reunamos mañana por la mañana a las 11 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.